

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.418**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 308.395/3 - Fichero N° 79, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.202-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que las ordenanzas N° 2.180 y N° 3.338 y sus modificatorias, regulan el funcionamiento de los servicios de taxis y remises en la ciudad.

Que particularmente, en este caso, remises y taxis, tiene que cumplir con la obligación legal de cambiar las unidades que cumplan 10 años de antigüedad.

Que el estado local tiene herramientas para aliviar a los sectores que han sido más afectados en el marco de la pandemia por coronavirus, en este caso, a través de un cronograma transitorio de antigüedad máxima de las unidades afectadas al servicio de taxis y remises.

Que, al margen de las secuelas pandémicas, sobreviven problemas de stock, falta de oferta, altísimos costos y financiamiento escaso que pelagra la posibilidad de recambio de las unidades.

Que también es necesario aclarar que la necesidad de cambiar los vehículos es un requisito importante para poder cumplir con los parámetros de calidad y de servicio, pero que en este contexto económico se hace muy difícil su cumplimiento.

Que, no obstante, este no es el único requerimiento para mantener la calidad de la prestación, ya que anualmente los vehículos deben aprobar la Verificación Técnica Vehicular Obligatoria y la Verificación Municipal semestral, siendo estas, exigencias fundamentales para poder circular de forma segura con los estándares que este tipo de transporte de pasajeros requiere.

Que se sancionó la Ordenanza N° 5.218 que prorrogó por dos años las habilitaciones de los vehículos, no obstante, se requiere dar mayor previsibilidad y por ello se considera más conveniente establecer un cronograma excepcional de las antigüedades máximas para el recambio de unidades.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Establézcase el siguiente cronograma de antigüedades máximas para el recambio de unidades de taxis y remises:

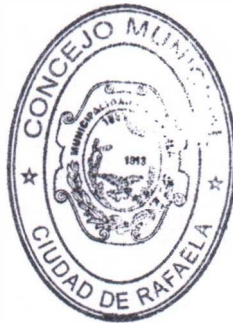
Año 2022: Antigüedad máxima doce (12) años.  
Año 2023: Antigüedad máxima doce (12) años.  
Año 2024: Antigüedad máxima doce (12) años.  
Año 2025: Antigüedad máxima once (11) años.  
Año 2026: Antigüedad máxima once (11) años.  
Año 2027: Antigüedad máxima diez (10) años.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veinte días  
del mes de octubre del año dos  
mil veintidós \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela